

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 771/2023**

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 29/06/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación
- La solicitud de habilitación al mercado/país Costa Rica presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 01/2023 con fecha 27/06/2023.
- 3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante el documento SENASA-DG-419-2023 con fecha 05 de Junio de 2023.

## **RESUELVO:**

1. **Habilítase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:		Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.				
RUT:		88.792.300-0				
Dirección:		Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Bío Bío.				
N° de Registro LEEPP:		08-09				
Mercado o País:		Costa Rica				
Actividad	Esį	oecie	Línea	Producto (s) / (si aplica)		

Faenadora de ganado mayor y menor	Bovino	Canal Refrigerada Canal Congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas/congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas/congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados/congelados	Estómagos, preestómagos Lengua, carne cabeza
Almacén frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	No aplica

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de Junio del año 2026.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



## ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Habilitación	Digital	<u>Ver</u>		

# CEC/JPBE

## Distribución:

- Maria del Rosario Garcia Ugarte Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores Oficina Central
- Felipe Riquelme Romero Funcionario Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial

Concepción - Oficina Regional Biobío

- Claudio Antonio Herrera Quezada Funcionario Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín Funcionario Oficina Sectorial Concepción Oficina Regional Biobío
- José Manuel GodoyFRIGORIFICO TEMUCO S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2º Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140607334&hash=ac1fc